## ACORDADA Nº 12

ANO 1986

## EXP.Nº 41/86-SUPERINTENDENCIA JUDICIAL-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don José Severo Caballero y los señores Jueces doctores Don Augusto César Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON: que los haberes correspondientes a los agentes promovidos se abonan a partir del mes siguiente al que tuvo lugar la promoción, aún cuando los empleados ocupan el nuevo cargo desde el momento en que se produce el ascenso.-

Que resulta conveniente efectuar una modificación en el régimen vigente, a fin de evitar la existencia de situaciones refidas con el principio constitucional que dispone la percepción de igual remuneración por igual tarea.-

Que el art.8°del decreto n°1428 -para la administración pública nacional- con relación a las promociones automáticas, dispone que se con creten el día l°del mes siguiente a aquél en que los empleados cumplen con los requisitos establecidos para cada caso.-

Que esta Corte Suprema, en virtud de lo normado por el artículo 99 de la Constitución Nacional, tiene la facultad de dictar su reglamento interno.-

Por ello,

ACORDARON: - Establecer que el personal del Poder Judicial promovido a cargos superiores, sólo podrá asumir sus nuevas funciones a partir del primer día / del mes siguiente a aquél en que se produce el ascenso. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique a las Cámaras de Capital e interior y demás dependencias del Tribunal y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

CADALLERO

(Seems ) Luis Divite